

(DECIMA OCTAVA ACTA 2013-VERSIÓN PÚBLICA)

DECIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA). En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, San Salvador, a las siete horas con cuarenta minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil trece. Presentes: el doctor Adolfo Vidal Cruz, Representante Propietario de la Sociedad Civil y Presidente de este consejo, por parte de la Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador, REINSAL; la señora Procuradora General Adjunta de la República, licenciada Sara del Carmen Guardado; el señor Viceministro de Trabajo y Previsión Social, licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez; la licenciada Blanca Ismelda Villacorta de Rivera, Representante Propietaria de la Sociedad Civil, por parte de Alianza por los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en El Salvador; la licenciada María Martta Portillo, Representante Suplente de la Sociedad Civil por parte de Fundación Pro Obras de Promoción Humana Sierva de Dios, Madre Dolores Medina, que en la presente sesión fungirá como propietaria supliendo al licenciado Carlos Guillermo González Jiménez, Representante Propietario de la Sociedad Civil, por parte de la Red para la Infancia y la Adolescencia, RIA; la licenciada Alba Margarita de Guardado, Representante Suplente de la Sociedad Civil, que en la presente sesión fungirá como propietaria supliendo a la licenciada Marla González, Representante Propietaria de la Sociedad Civil, por parte de la Red para la Infancia y la Adolescencia, RIA; y la licenciada Griselda González, en su calidad de Secretaria Ejecutiva en Funciones del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. **PUNTO UNO:** Verificada la existencia de quórum, por parte del señor Presidente, doctor Adolfo Vidal Cruz, de conformidad a lo prescrito en el artículo 140 de la LEPINA, se declara válidamente instalada la Décima Octava Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA, correspondiente al año dos mil trece, con seis miembros propietarios presentes. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda. Toma la palabra el Presidente y somete a aprobación la agenda siguiente: 1) Revisión y establecimiento de quórum; 2) Revisión y aprobación de agenda; 3) Revisión de acuerdos; 4) Firma de acta; 5) Propuesta de Decreto Legislativo de Reforma a la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; 6) Acuerdo de delegación de dependencia administrativa de Unidad de Auditoría Interna al Director o Directora Ejecutiva; 7) Presentación de Planes Anuales de la Unidad de Auditoría Interna; 8) Propuesta de solución del caso del inmueble ubicado en San Martín; 9) Informe del ISNA sobre hechos ocurridos en Centro de Inserción Social de Tonacatepeque; 10) Varios: Acuerdo de delegación de funciones al Director o Directora Ejecutiva; 11) Cierre de sesión. Luego de ser sometida a revisión la agenda se aprueba con los cambios siguientes: A petición de la licenciada Alba Margarita Guardado se agrega en Varios la solicitud de CIDEP, respecto a que se reciba a representantes para exponer su proyecto a este Consejo. Por otra parte, expresa la licenciada Martta Portillo observa que en la agenda viene incorporada la propuesta de solución del caso del inmueble de San Martín, en este caso solo acota que hace varios meses se discutía la situación general del inmueble y del centro de educación especial del ISNA, donde hay adultos y hay niños; asimismo, también está el cierre de Mensajeros de la Paz, solicita que también se aborde desde esta perspectiva, a la vez recuerda a este Consejo que se tiene pendiente el informe de reintegros. Seguidamente, se aprueba la agenda por unanimidad. **PUNTO TRES:** Revisión de acuerdos. Se le concede la palabra a la licenciada Griselda González, quien da lectura al seguimiento y el cumplimiento de los acuerdos. Expone, que de la Sesión Extraordinaria Primera de fecha dieciséis de julio de dos mil trece, el acuerdo número dieciséis, delegar a la Dirección Ejecutiva para que haga propuesta de reforma al Reglamento Interno y de Funcionamiento del CONNA. En proceso de ejecución. Se ha finalizado el seguimiento de acuerdos. El cual se da por recibido por los miembros del Consejo y se procede con el siguiente punto de agenda. **PUNTO CUATRO:** Firma de actas. **PUNTO CINCO:** Propuesta de Decreto Legislativo de Reforma a la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. El Presidente le concede la palabra a la licenciada Griselda González quien expone la propuesta de reforma, y manifiesta que el objeto de la presente propuesta es clarificar y agilizar el registro y acreditación de las entidades de atención y asegurar la conformación de los Comités Locales de Derechos, con la participación

de la comunidad en la designación de representantes de la sociedad civil. La propuesta de reforma es concretamente de los artículos 157, en el punto que refiere a “Representantes de la Comunidad ante el Comité Local”; reforma literal “q” del artículo 202, “Faltas Graves”; así como, agregar el Artículo 253-A “Autorización y registro de entidades de atención, acreditadas ante el ISNA, en el CONNA”; y el Artículo 253-B “Procedimiento de autorización y registro de entidades acreditadas ante el ISNA”; Agregar el Artículo 253-C “Plazo para el cumplimiento de requisitos por entidades acreditadas ante ISNA”. El documento completo de la propuesta de reforma es agregado a los anexos de la presente acta. El Presidente abre a discusión la propuesta para recibir observaciones de las y los miembros del Consejo Directivo. Consulta el Presidente si no hay una forma de hacer más expeditos estos cambios para agilizar el registro. Le responde la licenciada Griselda González que tiene que ser vía de reforma, ya que la adecuación que se hizo al Reglamento de Comités Locales, no se han obtenido los resultados esperados, Interviene el señor Viceministro de Trabajo, licenciado Oscar Morales, manifestando que toda reforma de ley tiene que pasar por la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Presidencia, no es fácil plantear una reforma, ya que tiene que consultarse a todos los sectores involucrados; la otra vía, sería solicitar el apoyo de los Señores diputados, pero en este caso se debe seguir el procedimiento de remisión a la Secretaría, que es lo correcto. Agrega la licenciada Griselda que justamente ese fue uno de los puntos que se conversó con la licenciada Zaira Navas, en el sentido de determinar cuál es la vía más expedita, se llegó a la conclusión que si este Consejo lo tiene a bien puede solicitar el apoyo de los señores diputados para impulsar la reforma de manera más inmediata. Consulta la licenciada Alba Margarita de Guardado, que en los municipios en los que ya existe Red de Atención Compartida ¿qué pasará con la conformación de los Comités Locales, se va mantener así o como operaría?; por otra parte, en caso del artículo 253- A, ¿que se pretende agregar con la reforma? Hay que aclarar que, las entidades a las que se refiere son las que estuvieron previamente inscritas en el ISNA. Informa el Presidente que después de discutir y analizar la propuesta de Decreto Legislativo de Reforma a la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, el pleno emite el siguiente **ACUERDO No 1.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad **ACUERDA: a) Dar por recibida** la propuesta de Decreto Legislativo de Reforma a la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. b) Se delega a la Dirección Ejecutiva para que incorpore las observaciones realizadas y se remita por correo electrónico a los miembros del Consejo. c) Se presente nuevamente en próxima sesión de Consejo. **COMUNÍQUESE. PUNTO SEIS:** Acuerdo de delegación dependencia administrativa de Unidad de Auditoría Interna al Director o Directora Ejecutiva. Se le concede la palabra a la licenciada Griselda González, para que dé lectura a la propuesta de acuerdo, la cual será agregada a los anexos de la presente acta. Seguidamente se deja abierto al pleno para escuchar observaciones. Expresa la licenciada Ismelda Villacorta, que los informes del auditor deben ser presentados al Consejo Directivo, que se deje bien específico en el acuerdo. Agrega el Presidente que la Unidad de Auditoría Interna sólo administrativamente debe depender de la Dirección Ejecutiva Auditoría, pero la parte técnica es dependencia directa del Consejo Directivo. Interviene el señor Viceministro de Trabajo, Oscar Morales, manifestando que la parte administrativa que refiere a presentación de informes, funcionalidad de la Unidad de Auditoría, las administraciones del personal de esa Unidad se le puede delegar a la Directora, pero en relación a la presentación de informes de auditoría eso es competencia directa del Consejo. Después de discutir y observar la propuesta de acuerdo este pleno determina que se reformule la propuesta y remita por correo electrónico por tanto emite el **ACUERDO No 2.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes **ACUERDA:** Delegar a la Dirección Ejecutiva para que presente nueva propuesta de acuerdo referente a la dependencia de la Unidad de Auditoría Interna. **COMUNÍQUESE. PUNTO SIETE:** Presentación de Planes Anuales de la Unidad de Auditoría Interna. El Presidente solicita autorizar el ingreso del licenciado Juan José Cruz, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna del CONNA, para que exponga. Procede a exponer los planes de trabajo los

cuales son agregados a los anexos de la presente acta. Se abre a discusión el punto. Interviene el señor Viceministro de Trabajo, licenciado Oscar Morales, sugiriendo al auditor que separe los planes de trabajo por año; asimismo, consulta, si en estos seis meses se ha presentado algún informe de las auditorías realizadas; a la vez observa que, en el plan que corresponde a este año no se encuentran auditorías de compras de bienes, ni de informe de ejecución presupuestaria; por otra parte, considera que se debe incorporar una auditoría de combustible, y que ésta se debe realizar en enero y febrero del próximo año. Responde el licenciado Cruz, que por el momento no se han presentado informes ya que no hay manuales aprobados por el Consejo Directivo, sólo una instructivo aprobado por la Dirección Ejecutiva para la administración de Cajas chicas y Fondo circulante; por tal razón, lo primero que se prevé en el plan de trabajo es revisar la formulación de las normas internas, ya que ésta es una observación que contiene el informe borrador de Corte de Cuentas; asimismo, agrega que a inicios de octubre presentó el Plan de Trabajo a la Directora Ejecutiva para que se contemplara como punto de agenda para la sesión de Consejo, posteriormente se remitió a Corte de Cuentas. Interviene la licenciada Alba Margarita de Guardado consultando ¿qué pasaría si el plan de trabajo correspondiente al año 2013, no fue presentado en tiempo requeridos por Corte de Cuentas si hay alguna sanción?; así también que en el plan de trabajo 2014, se prevén exámenes de los procesos de registro de la Red de Atención Compartida y de las Juntas de Protección, pero observa que no se ha previsto auditar a la Subdirección de Derechos Colectivos y Difusos; asimismo, consulta, ¿por qué sólo se contempla realizar siete informes de auditoría?. Responde el licenciado Cruz, que esta cantidad de informes obedecen a la capacidad de trabajo que se tiene, dado que se cuenta con poco personal en la Unidad. Por otra parte, respecto a la presentación extemporánea del plan de trabajo 2013, informa que cuando se remitió a Corte de Cuentas se hizo las aclaraciones respectivas para evitar alguna observación. Interviene la licenciada Griselda González, aclarando que en la sesión pasada se había programado someter a conocimiento de este pleno los planes de trabajo de la Unidad de Auditoría Interna pero que por razones de saturación de agenda no fue posible. Solicita el Presidente que la revisión y acreditación de registro de entidades sean auditadas en periodos distintos ya que la acreditación conlleva un proceso más largo y son diferentes. Expresa la Señora Procuradora Adjunta, licenciada Sara del Carmen Guardado, que el licenciado Cruz manifestó que se tienen observaciones por parte de Corte de Cuentas, lo cual no ha sido informado a este pleno, es de vital importancia tener conocimiento de estas observaciones. En el mismo sentido se pronuncian las licenciadas Ismelda Villacorta y Alba Margarita de Guardado. Interviene la licenciada Griselda González, aclarando que este no es el informe final sino el informe borrador de Corte de Cuentas. Manifiesta la licenciada Martta Portillo, que es importante que este Consejo tenga claro que tiene plazos para la aprobación de estos documentos ya que si esto no se remite en los tiempo establecidos se está incumpliendo con la Corte de Cuentas; en este sentido, es de vital importancia hacer un calendario de tiempos que se tienen para aprobar este tipo de documentos. Después de discutidos y analizados los planes de trabajo presentados a este Consejo se emite el **ACUERDO No 3.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes **ACUERDA: a) Delegar** a la Directora Ejecutiva en Funciones para que verifique la incorporación de las observaciones realizadas por este pleno a los planes de trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, y que posteriormente se remita vía correo electrónico a los miembros de este Consejo. **b) Dar por recibidas** las presentaciones de los planes de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna correspondientes al año 2013 y 2014. **COMUNIQUESE. ACUERDO No 4.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes **ACUERDA: Solicitar** a la Dirección Ejecutiva que en la próxima sesión de Consejo Directivo presente informe sobre la auditoría efectuada por la Corte de Cuentas de la República. **COMUNIQUESE. PUNTO OCHO:** Propuesta de solución del caso del inmueble ubicado en San Martín. Se le concede la palabra a la licenciada Luz Molina, jefa de la Unidad Jurídica, quien expone propuestas de acciones legales para el caso de Ocupación en el inmueble de San Martín, en dicha propuesta

se toma en consideración la situación legal del inmueble; en este contexto, se ha realizado el análisis legal y se llega a la conclusión que se puede ejecutar la Acción Civil de Lanzamiento a través de la “Ley Especial para la Garantía de la Propiedad o Posesión Regular de Inmuebles”, mediante la cual se puede obtener el lanzamiento o desalojo de las familias ocupantes. Dicha acción se debe interponer ante el Juez de Paz competente del municipio al cual pertenece el Inmueble, para el caso San Martín. No obstante, ha sido discutida la aplicabilidad de dicha Ley. Únicamente el artículo 5 de la misma, ha sido declarado Inconstitucional referente a la medida cautelar. Por otra parte, también podría ejecutarse una Acción civil a través de un Proceso Común Reivindicatorio de Dominio. Asimismo, manifiesta que cualquiera que sea la acción a interponer, se conversó con la Directora de la Defensa de los Intereses del Estado de la Fiscalía General de la República al respecto, quien fue de la opinión que es necesario disponer de una base de datos o censo actualizado que permita identificar o individualizar a los actuales ocupantes, pues a la fecha se desconoce el total de familias que viven en calidad de ocupantes de la referida porción del inmueble. Asimismo, presenta las ventajas y desventajas de realizar una u otra; así, la Acción Civil de Lanzamiento a través de la “Ley Especial para la Garantía de la Propiedad o Posesión Regular de Inmuebles, es un procedimiento más eficaz y ágil en aplicación de la Ley Especial a fin de garantizar la propiedad o la posesión regular sobre inmuebles, frente a personas invasoras (objeto de la Ley). Es una acción que, en orden del tiempo puede resultar más eficaz. Esta se considera más recomendable al CONNA dado que es un procedimiento más abreviado. En el caso de la acción civil a través de un Proceso Común reivindicatorio de dominio (art. 891) y Código Procesal Civil y Mercantil, es un proceso común de larga duración por las mismas características de este tipo de procesos que pueden durar de 2 a 4 años, (aplica el Código Civil). A pesar que puede ser eficaz el proceso es más lento. En función del tiempo se considera menos recomendable. En ambas acciones requieren realizar diligencias preparatorias previas necesarias para la presentación de la demanda y eficaz desarrollo del procedimiento de conformidad al artículo 255 del Código Procesal Civil y Mercantil, pues se deben individualizar los futuros demandados (legitimación procesal). Implicaciones para el CONNA, de realizar una u otra acción las implicaciones son: Económicas: pues realizar diligencias preparatorias previas necesarias implica rendir caución de conformidad al 252 y 447 del Código de Procedimientos Civiles y Mercantiles (cheque, fianza, etcétera). Legales: de no realizar acción legal de ningún tipo, la Corte de Cuentas puede emitir reparos por falta de acción legal de parte del CONNA para solventar la situación de la ocupación. Administrativas: Disponer de recursos para la realización de las diferentes diligencias. Se deja abierto el debate para que los miembros del Consejo presenten sus observaciones. Interviene la licenciada Ismelda Villacorta manifestando que antes de iniciar una acción legal debe hacerse un estudio más amplio de la situación de los ocupantes. Consulta la señora Procuradora Adjunta si se les ha dado alguna alternativa a las personas que están ocupando este inmueble. Interviene la licenciada Martta Portillo manifestando que también se debe analizar la situación del Centro ISNA y de Mensajeros de la Paz que están en ese inmueble. Además analizarlo desde una perspectiva humana, y ver la situación de los niños, niñas y adolescentes que están en ese centro, así como, de los adultos con discapacidad. Asimismo, agrega el Viceministro de Trabajo, licenciado Oscar Morales, que la decisión del destino de este inmueble debe encaminarse a realizar un estudio más ampliado, que incluya a todos los actores. Consulta el Presidente si dentro de esta propuesta viene contemplada la situación de los centros y los ocupantes del inmueble. Responde la licenciada Molina que es un estudio meramente de la situación legal. Informa el Presidente que después de analizar la propuesta presentada al pleno se emite el **ACUERDO No 5.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes **ACUERDA: Delegar** a la Dirección Ejecutiva para que prepare un estudio ampliado del inmueble de San Martín, dicho estudio debe incluir el análisis jurídico, las condiciones generales del inmueble y las condiciones de las personas que ocupan dicho inmueble. **COMUNÍQUESE.** Informa el Presidente que en razón de la importancia de aprobar propuestas de acuerdos se invierte el orden en agenda. Se procederá a conocer los puntos varios. **PUNTO NUEVE:** Varios: Acuerdo de delegación de funciones al Director o

Licenciada María Martta Portillo de Álvarez.
Fundación Dolores Medina.

Licenciada Alba Margarita de Guardado,
Representante de la Sociedad Civil.

Licenciada Griselda González
Secretaria Ejecutiva en Funciones del Consejo
Directivo del CONNA.

- ❖ La información testada en la presente acta se ha realizado en cumplimiento a los artículos 24 literal a y b de la Ley de Acceso a la Información y 46, 53 de la Ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.